



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 20 de agosto del 2026.

VISTOS:

La solicitud de fecha 26 de marzo de 2026 suscrita por la jefe de la Microred de Salud Mariscal Castilla de la Red de Salud Arequipa- Caylloma; proveído N°624-2026-GDS-MDCC de fecha 31 de marzo de 2026 emitido por la Gerente de Desarrollo Social, informe técnico N°002-2026-OBS-GDS-MDCC de fecha 10 de agosto de 2026 expedido por la Encargada de la Oficina de Bienestar Social, informe técnico N°015-2026-GDS-MDCC de fecha 17 de agosto de 2026 suscrito por la gerente de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 43° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, los numerales 4.4 y 4.5 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga a los gobiernos locales competencias compartidas para gestionar la atención primaria de la salud, así como para realizar campañas de prevención, control de enfermedades y promoción de la salud en coordinación con las entidades sanitarias regionales y nacionales.

Que, la Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, Ley N°29124, establece el marco legal rector para la gestión compartida entre el Estado y la comunidad organizada a través de las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS), orientada a garantizar la eficacia, calidad y cobertura equitativa de los servicios básicos de salud.

Que, el literal b) del artículo 16° del Reglamento de la Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 017-2008-SA, norma que es función del gobierno local designar a través de un documento a su representante en la Asamblea General de la CLAS.

Que, el literal b) del artículo 35° del Reglamento de la Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 017-2008-SA, prevé que para el procedimiento de integración e instalación de la Asamblea General, el representante del gobierno local acreditará su representación mediante la correspondiente resolución de designación, dictada por la autoridad competente.

Que, con solicitud s/n presentado ante la municipalidad el 25 de marzo de 2026 (Trámite Documentario N°260325I20), la jefe de la Microred de Salud Mariscal Castilla de la Red de Salud Arequipa- Caylloma, solicitó la designación de un representante de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ante la asamblea de las CLAS de la Micro Red Mariscal Castilla.

Que, con informe técnico N°015-2026-GDS-MDCC, de fecha 17 de agosto de 2026, la Gerente de Desarrollo Social concluye que, de la revisión del marco normativo aplicable y de los actuados que obran en el Trámite Documentario N°260325I20, se considera procedente actualizar la representación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ante la Asamblea de las CLAS Mariscal Castilla y en atención a la propuesta contenida en el informe N° 002-2026-OBSGDS-MDCC, corresponde proponer como representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ante la Asamblea de las CLAS Mariscal Castilla a las siguientes servidoras:

- Srta. Katherine L. Peláez Carpio: Representante Titular.
- Srta. Astrid Helen Roque Marrón: Representante Alterna.

En consecuencia, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ante la asamblea de las CLAS de la Micro Red Mariscal Castilla, a las siguientes servidoras:

- Katherine Lisbeth Peláez Carpio: Representante Titular.
- Astrid Helen Roque Marrón: Representante Alterna.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDCC, así como cualquier otra disposición o acto administrativo municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

